



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2021-MDSJ/C

San Jerónimo, 21 de Mayo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del 2021, el Informe N° 244-2021-FES-DOI-GI/MDSJ de fecha 12 de Abril del 2021, el Informe N° 297-2021-ORA-GI-MDSJ de fecha 14 de Abril del 2021, el Informe N° 095-2021-GPP-MDSJ/MAVP de fecha 03 de Mayo del 2021, el Informe N° 006-2021-GA-MDSJ/METV de fecha 07 de Mayo del 2021, la Opinión Legal N° 101-2021-GAL-MDSJ de fecha 12 de Mayo del 2021, el Informe N° 060-2021-JFSS-GM-MDSJ/C de fecha 12 de Mayo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un gobierno local que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 244-2021-FES-DOI-GI/MDSJ, la División de Obras e Inversiones, informa que para la ejecución de obras por administración directa no se cuenta con disponibilidad presupuestal, lo que ocasiona la paralización de la ejecución física de algunas obras, por lo que solicita la asignación presupuestal a fin de garantizar la culminación y cierre de dos proyectos de inversión que se encuentra en la última etapa, asimismo informa que existe la necesidad de ejecutar un proyecto de inversión, que contribuirá al cierre de brechas, al acceso de servicios públicos y a la reactivación económica, monto de asignación presupuestal que ascendería a la suma de S/. 3 700 000.00;

Que, mediante Informe N° 297-2021-ORA-GI-MDSJ, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, tome en cuenta la asignación presupuestal solicitada por la División de Obras e Inversiones con la finalidad de concluir y cumplir con las metas establecidas;

Que, mediante Informe N° 095-2021-GPP-MDSJ/MAVP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que la asignación presupuestal solicitada por la División de Obras e Inversiones no se puede cubrir, debido al recorte presupuestal, señalando que previa indagación respecto a la tasa de interés en entidades financieras se tendría un pago mensual durante el 2022 de S/330 471.67, el cual es posible coberturar desde ese monto hasta la suma de S/ 520,000.00, por lo que opina por solicitar un crédito institucional ante la entidad financiera BBVA, por un monto de S/ 3 700 000.00, a una tasa de interés anual de 5.30%, por un periodo de 12 meses, con un periodo de gracia de 06 meses;

Que, mediante Informe N° 006-2021-GA-MDSJ/METV, la Gerencia de Administración concluye que es procedente acceder la financiamiento mediante endeudamiento a mediano plazo, con el banco BBVA Banco Continental, por la demostrada tasa de interés menor, para tal efecto adjunta un cuadro de simulación de pago de servicio de deuda emitida por la referida entidad, con un endeudamiento de S/3 700 000.00;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2021-MDSJ/C

Que, mediante Opinión Legal N° 101-2021-GAL-MDSJ, la Gerencia de Asesoría Legal, opina por la procedencia de la Operación de Endeudamiento, en la modalidad de préstamo, por el monto de S/ 3 700 000.00, para la ejecución física de los proyectos de inversión que se detallan en la referida opinión legal;

Que, mediante Informe N° 060-2021-JFSS-GM-MDSJ/C, la Gerencia Municipal eleva los antecedentes con la finalidad de poner en conocimiento del Concejo Municipal a fin que emitan pronunciamiento de acuerdo a ley;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 69 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público;

Que, el Numeral 11.1 del Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establece que la Operación de Endeudamiento es el financiamiento sujeto a reembolso acordado a plazos mayores de un año, que puede ser externo o interno; asimismo el Numeral 11.2 de la norma citada establece que las Operaciones de Endeudamiento pueden adoptar entre otras modalidades, la modalidad de préstamo;

Que, asimismo el Numeral 11.3 de la norma citada, establece que las Operaciones de Endeudamiento pueden destinarse a la ejecución de proyectos de inversión;

Que, el Artículo 56 de la norma citada establece que la gestión de Operaciones de Endeudamiento sin garantía del Gobierno Nacional, por parte de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, debe cumplir con los límites establecidos en el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en el Decreto Legislativo N° 955, Ley de Descentralización Fiscal;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que la calificación crediticia a que se refiere el artículo 57 del Decreto Legislativo, es requerida cuando el monto de las concertaciones, individuales o acumuladas, del respectivo Gobierno Regional o Gobierno Local, con o sin garantía del Gobierno Nacional, durante el Año Fiscal 2021, supere el equivalente a la suma de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES); de conformidad al Informe N° 095-2021-GPP-MDSJ/MAVP, el monto de préstamo asciende a la suma de S/. 3 700 000.00, encontrándose dentro de los límites a los que se refiere el Artículo 4 de la Ley N° 31086 y dentro de los límites a que se refiere el Artículo 56 del Decreto Legislativo N° 1473 y Decreto Legislativo N° 1275;

Que, el Numeral 24 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2021-MDSJ/C

institucional; esto conforme a lo previsto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el CONCEJO MUNICIPAL por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Operación de Endeudamiento, en la modalidad de préstamo, por el monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3 700 000.00), con la Entidad Financiera BANCO BBVA Perú, de conformidad con el Informe N° 006-2021-GA-MDSJ/METV de la Gerencia de Administración, para la ejecución física de los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

| ITEM | CUI | DESCRIPCION | PRESUPUESTO DE EXP. TECNICO | PTO ASIGNAR POR SINCERADO |
|------|---------|---|-----------------------------|---------------------------|
| 01 | 2166499 | Mejoramiento del Espacio Deportivo Recreativo del Parque II de la Urbanización Ingenieros Parque II de Larapa Grande Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco | S/. 2 914 199.18 | S/. 460 000.00 |
| 02 | 2186191 | Mejoramiento de la transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calles Los Geranios, las Magnolias, Girasoles, Kantus y APV Machu Picol Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco. | S/. 3 256 052.07 | S/. 240 000.00 |
| 03 | 2326886 | Mejoramiento y Acondicionamiento Urbano de la Plaza de Armas - Centro Histórico, Distrito de San Jerónimo- Cusco - Cusco. | S/. 4 390 094.00 | S/. 3 000 000.00 |
| | | TOTAL | S/. 19 887 227.23 | S/. 3 700 000.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Mgt. Albert Anibal Arenas Yábar, para solicitar la Operación de Endeudamiento, en la modalidad de préstamo, por el monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3 700 000.00), a la Entidad Financiera BANCO BBVA Perú; así como firmar todos los documentos que requiera la Entidad Financiera BANCO BBVA Perú para la tramitación y formalización de la Operación de Endeudamiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas que correspondan.

Dado en el Palacio Municipal de San Jerónimo a los veintiún días del mes de Mayo del dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Mag. Albert Anibal Arenas Yábar
ALCALDE